



"Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 009-2023

(Diecisiete (17) de enero de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA"

El Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente, las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 1082 de 2015, el Acuerdo Directivo 002 de 2016, el Acuerdo Directivo 001 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la Contratación Pública, la Ley 1150 de 2007, en el título I, artículo 2, numeral 4, literal i y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 de Decreto 1082 de 2015 señala: "*Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*"

Que tratándose de una contratación directa, la cual encuentra su definición y sustento legal en el artículo 80 de la ley 1150 de 2007; en el numeral 3º del artículo 32º de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que en su tenor literal refiere: "*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación (...).*"

Que la presente contratación corresponde a una persona jurídica que llevará a cabo el servicio de atención Integral SAI que consta de: mantenimiento, actualización, capacitación y soporte del software HAS SQL, instalado en la entidad hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que mediante el proceso de mejoramiento de la gestión se hace necesario realizar la actualización, mantenimiento, entrenamiento, soporte técnico, y capacitación del sistema de información integral, utilizado para los módulos de contabilidad, contaduría, controles presupuestales y demás aplicativos instalados en el IMRD Chía para el fortalecimiento de los reportes oportunos y así lograr la presentación de informes a los diferentes entes de control.

Que se requiere la contratación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, ENTRENAMIENTO, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL – HAS (SOFTWARE) EN LOS MÓDULOS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, TESORERÍA Y ALMACÉN INDICADOS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE CHIA**, con **HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS SISTEMATIZADAS LTDA** sigla **HAS SQL LTDA.**, con **NIT. 830.078.927-9** como proveedor exclusivo por ser por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, así como de registro de soporte lógico del Ministerio del Interior y de Justicia, por lo cual son los únicos que poseen los códigos fuente en los cuales se pueden realizar cambios, modificaciones, o ajustes a los aplicativos.

Que el aporte por parte del Instituto para la celebración del convenio de asociación es de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$21.818.265) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos, gastos directos e indirectos, los cuales se encuentran amparados con el respectivo certificado de disponibilidad.



"Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 009-2023

(Diecisiete (17) de enero de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA"

Que los estudios y los documentos previos podrán ser consultados en la avenida pradilla No. 6-84 Municipio de Chía- Coliseo de la Luna y/o en la página de la Agencia Colombia compra Eficiente, plataforma SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar justificada y ordenar el trámite del proceso mediante contratación directa del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, ENTRENAMIENTO, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL – HAS (SOFTWARE) EN LOS MÓDULOS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, TESORERÍA Y ALMACÉN INDICADOS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE CHIA"**.

ARTICULO SEGUNDO. Celebrar el contrato directo de prestación de servicios con **HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS SISTEMATIZADAS LTDA** sigla **HAS SQL LTDA.**, con NIT. **830.078.927-9** representada legalmente por el señor **FREDY RENE TORRES GUARNIZO** identificado con cedula de ciudadanía número **11'435.073** de Facatativá, por la suma de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$21.818.265) MONEDA CORRIENTE**,

ARTICULO TERCERO. Adelántese el trámite del presente contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 489 de 1998, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chía, Cundinamarca a los Diecisiete (17) días del mes de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

ALDOVER ALEXÁNDER COLORADO CASTAÑO
Director General del I.M.R.D.